



## **II PLAN QUINQUENAL (EDUCACIÓN Y CULTURA)**

### **LEY N°33**

**ARTÍCULO N°1:** Apruébense los objetivos especiales del Plan de Gobierno a cumplirse por la Provincia Presidente Perón, en el quinquenio 1953/57, denominados "Segundo Plan Quinquenal", que desde la fecha forma parte integrante de la Ley N°7.

**ARTÍCULO N°2:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### **EDUCACIÓN:**

- 1) Coordinación Nacional y Provincial,
- 2) Educación Primaria
- 3) Enseñanza Pre-Escolar y Pos-Escolar
- 4) Enseñanza Religiosa y Moral
- 5) Enseñanza Media
- 6) Enseñanza Pos-Primaria
- 7) Educación Física
- 8) Edificación Escolar

#### **CULTURA:**

- 1) Artística Popular
- 2) Literaria
- 3) Científica
- 4) Tradicional
- 5) Histórica
- 6) Teatro Provincial Infantil

Detalles a continuación:

#### **EDUCACIÓN:**

- 1) Coordinación Nacional y Provincial:

El Estado Provincial orientará la formación moral, intelectual y física del pueblo, en un todo de acuerdo a los conceptos de solidaridad humana, argentinidad,



## Boletín Oficial Resumen

democracia, regionalidad y justicia social, sustentados por la Doctrina Nacional Peronista.

En el quinquenio 1953/57, la Provincia Presidente Perón implantará planes y sistemas educacionales en coordinación con lo que establezca la Nación, en acuerdo a la orientación educacional, según las características regionales de la Provincia.

### 2) Educación Primaria:

El Estado Provincial prestará atención a la enseñanza primaria mediante:

- a) El contralor permanente de la inscripción y asistencia de los niños en edad escolar.
- b) Intensa acción en la enseñanza primaria especial destinada a los adultos, mediante la creación de nuevas escuelas nocturnas.
- c) Posibilitar que los niños de zonas rurales puedan llegar a cumplir o ampliar estudios hasta el 6° grado inclusive.
- d) La creación de nuevos cargos de maestros, según las necesidades.
- e) La coordinación de la Nación con los textos escolares que tenderán a la incorporación de los mismos y principios básicos de la Doctrina Nacional Peronista, como así también el conocimiento de los objetivos determinados en el Segundo Plan Quinquenal.

### 3) Enseñanza pre-escolar y pos-escolar:

- a) Se fomentará la creación de nuevos jardines de infantes en las escuelas.
- b) La enseñanza pos-escolar se incrementará mediante acuerdos a suscribirse entre las municipalidades y los organismos provinciales y entidades o asociaciones profesionales, para la creación de escuelas fábricas y escuelas granjas.
- c) En todos los casos se dictarán cursos especiales y sencillos de difusión del Segundo Plan Quinquenal.

### 4) Enseñanza religiosa y moral:

En el quinquenio 1953/57 se crearán cursos necesarios de especialización para maestros de enseñanza Religiosa y Moral, para cubrir las necesidades mínimas de las asignaturas.

### 5) y 6) Enseñanza media:



El Estado Provincial fomentará la enseñanza pos-primaria mediante la habilitación de Escuelas de Artesanado, Agraria y Forestal, en las zonas donde sean más necesarias estas capacitaciones profesionales.

7) Educación Física:

El Estado Provincial promoverá la práctica obligatoria de la Educación Física, con programas en los que se verá la dotación paulatina en los establecimientos educativos del Estado, de las instalaciones y material didáctico adecuado.

8) Legislación:

El Estado Provincial durante el quinquenio 1953/57 dictará una legislación que integre en materia educacional las siguientes bases:

- a) Coordinación de la Ley Nacional respectiva, conforme a los objetivos del presente Plan y determinando en forma racional, edad de ingreso de alumnos, planes de estudios, límites mínimos de conocimientos, organización básica, etc.
- b) Establecimiento en un régimen legal que posibilite la construcción y habilitación de obras escolares populares con concurrencia técnica y económica del Estado.

## **CULTURA:**

### Coordinación Cultural:

El Estado reunirá todo el acervo cultural y propenderá a la formación de la cultura regional inspirada en el sentimiento tradicional cuyo contenido será popular e histórico y de íntima compenetración cristiana y humanista dentro de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal. Su ejecución será coordinada en forma regional con las tareas que realice la Nación, Municipalidad e Instituciones Privadas y se hará un relevamiento censal de todos los valores autóctonos.

1) Artística Popular:

El Estado Provincial estimulará las inquietudes vocacionales por vías de concurso, becas o subsidios a las instituciones privadas que se dediquen a su desarrollo. Propenderá a la creación de establecimientos de artesanías en especial las de alfarería, como identificando la vida de los Toba,

Matacos y Mocovíes autóctonos de este suelo. Propenderá a las exposiciones que reflejen la expresión artística de los valores de la Provincia, ya sean pintura, escultura, arte escénico, teatro experimental, música, danza, etc. Siempre que sea para exaltar la vida y costumbres de la región.

2) Literaria:

Con la utilización de las bibliotecas populares escolares y oficiales, se adaptará un sistema que integre la cultura literaria de formas creativas y difusivas, que fomente tales vocaciones por medio de concursos, becas, subsidios a las instituciones privadas que se orienten en temas de las costumbres y tradición regionalistas.

Fomentará la actividad editorial de sus obras locales.

Auspiciará las bibliotecas técnicas en los distintos sectores del trabajo o sindicatos tendientes a un mejoramiento técnico y educativo en los trabajadores.

3) Científica:

El Estado Provincial imprimirá un ritmo popular a la ciencia dando una difusión amplia y sencilla para su apreciación. Estudiará la creación de un Museo de Ciencias Naturales con el aprovechamiento de la flora y fauna regional las que serán agrupadas en colecciones máximas, botánica y zoología, con fines de instrucción educativa. Aprovechará el aporte de investigaciones paleontológicas y arqueológicas, que éstas selvas guardan bajo su suelo milenario.

4) Tradicional:

El Estado Provincial contribuirá a formar en la estética de la tradición regional, proporcionando el ambiente para desarrollar las auténticas expresiones. Para ello, resaltarán las costumbres matrices como el algodón y el quebracho las cuales serán culminadas en toda su magnificencia en las festividades alegóricas, en las épocas establecidas para su realización.

5) Histórica:

Teniendo en cuenta lo que postula el Segundo Plan Quinquenal de la Nación, el Estado Provincial propenderá a la investigación de la historia de la Provincia Presidente Perón, concurriendo con los datos reales de las fuentes verdaderas o archivos nacionales y de los que pudieran obtenerse de militares y religiosos, que tuvieron participación en las expediciones y



## Boletín Oficial Resumen

cruzadas épicas en las corrientes civilizadoras de la Independencia. Fomentará la difusión de las obras que se publiquen sobre la historia de la Provincia en el Museo de Historia, que contendrá toda la evolución desde el dominio del aborigen hasta el presente. Conmemorará la fundación de la ciudad capital y los organismos del Estado Provincial contribuirán en el éxito del acontecimiento.

### 6) Física:

El Estado Provincial intensificará la permanente participación de escuelas y gremios en los torneos y campamentos infantiles y de trabajadores, habilitando en la capital y en el interior de la Provincia, campos de deportes adecuados teniendo en cuenta el estado físico y espiritual de la juventud, apoyará las iniciativas tendientes a las prácticas del deporte. El Estado apoyará económicamente la actividad deportiva, velando por su desarrollo e higiene y efectuará control médico, sin intervención de la Dirección de Salud Pública. Popularizará todas las manifestaciones del deporte y les proporcionará estadios en ambientes saludables.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia Presidente Perón, a los 9 días del mes de Diciembre de 1953.

- Presidente Provisional de la H. Cámara de Representantes : Eduardo Darque
- Secretario Legislativo: Heriberto. H. Sánchez Negrete.